



DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICIA
POLICIA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO DE DESALOJO

01. *Todo el personal de ésta Unidad Especial será dotado del equipo reglamentario (Equipo anti trauma y/o de choque) en ningún momento este personal portará arma de fuego, así como ninguna clase de funda (pienera y tradicional). Para los desplazamientos y todas aquellas actividades que requieran la utilización de armas de fuego (cortas y largas) se nombrara un grupo especial el cual no actuara en la diligencia (desalojo, corte de carretera, requisita. etc.) Queda prohibido el uso de medios manuales en bocacha.*
02. *En los casos que el personal se encuentre en patrullajes u otro servicio y por tal razón se dirija a la diligencia portando equipo táctico (arma corta y larga) y equipo anti trauma, el mando que esté a cargo nombrara personal necesario para que resguarde el armamento y así no portar ningún arma de fuego en el desarrollo de la diligencia para no causar una impresión intimidatoria hacia las personas que se encuentran en el lugar.*
03. *Se Realiza a través de una orden de Juez competente, donde especifique con exactitud y el número de familias a desalojar.
Una Vez la Policía tenga la Orden de Desalojo, el Jefe de la Comisaría como responsable del mismo Ordena realizar:*
 - ✓ *Un análisis de riesgo*
 - ✓ *La coordinación del apoyo de la cantidad de elementos a utilizar entre ellos la unidad Anti Disturbios.*
 - ✓ *Debe existir una Orden de Servicio específica para el desalojo determinado, la fecha y la hora en que se ejecutara la actividad.*
04. *La coordinación de la Unidades Participantes, entiéndase Ministerio Público, Derechos humanos, COPREDE, y Juez de Paz en algunos casos.*
05. *Al estar en el inmueble o área a desalojar se coordina una comisión para la mesa de diálogo con los invasores en donde los actores principales que figuran según el punto número cuatro.*

PRIMERA FASE

El representante del Ministerio Público o en su caso el Jefe de la Comisaría por ser el responsable del sector acompañado de PDH, COPREDE y demás Instituciones u organizaciones que velan por la conflictividad agraria. Notifica por escrito al líder o líderes de los usurpadores, la orden de desalojo y se facilita un tiempo necesario por lo regular de 25 a 30 minutos para que los mismos lo hagan del conocimiento del resto de los campesinos y en consenso unánime decidan abandonar pacíficamente u oponerse a la orden.



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

SEGUNDA FASE

Se les da un tiempo prudencial para que retiren sus pertenencias voluntariamente, relativamente al tiempo, modo y forma de los inmuebles que los mismos habiten dentro del área a desalojar.

TERCERA FASE

Finalizando el tiempo que se les haya proporcionado para poder retirarse y llevarse consigo sus pertenencias, y si, se observa la buena voluntad para retirarse y si en el tiempo estipulado no es suficiente para retirarse en su totalidad la comisión concederá un plazo necesario para poder concluir, contrario a ello si hubiese resistencia y oposición de parte de los usurpadores en esta fase, se les advierte que se hará uso de la fuerza pública.

CUARTA FASE

Previo a entregar la finca se verificara si los usurpadores han abandonado en su totalidad la misma, en esta fase se observara si lo hicieren de forma pacífica de lo contrario se hace uso de la fuerza pública proporcionalmente, usando medios disuasorios no letales, en caso de que exista oposición violenta y agresiones contra las unidades participantes, la cual dará fin a la orden de desalojo.

QUINTA FASE

Recuento de medios utilizados y dañados.

Estado de fuerza.

Personal herido.

Retiro de unidades con el mismo orden de la caravana.



6a. Avenida 13-71, Zona 1, Guatemala C.A., PBX 502-2413 8888

www.mingob.gob.gt



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICIA
POLICIA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO DE DISOLUCION DE MASAS

01. *A solicitud canalizada por medio de la Subdirección General de Operaciones por parte del jefe territorial donde se esté alterando el orden público y sea necesaria la presencia y actuación de la unidad, una vez trasladada la unidad al lugar de actuación y recibida la orden de intervenir , el Jefe de la Fuerza ha de estar en condiciones de tomar una rápida decisión a la vista de la misión recibida, para ello estudiara , en base a la información facilitada, la disposición de la Fuerza y de los medios , previendo un plan para hacer frente al tipo de concentración que se le presente. Siendo estos planes básicamente Plan de Ocupación y Plan de Intervención. Siempre y cuando la situación lo permita, además tendrá en cuenta el protocolo de utilización de la fuerza y medios disuasorios no letales.*
02. *Todo el personal que sea asignado para el cumplimiento de disolución de masas deberá ir dotados únicamente de equipo antidisturbios reglamentario, siendo el responsable de supervisar que se dé cumplimiento a la norma, el Oficial encargado de la misión.*
03. *Se debe tener en cuenta que la utilización de la fuerza y de medios disuasorios no letales se hará únicamente después de haberse agotados todas las instancias de carácter legal humanitario y social.*
04. *Ha de tomar en cuenta también que solo se recurrirá a la fuerza cuando los demás procedimientos sean insuficientes para restablecer el orden.*
05. *La acción de la Policía será siempre proporcional a los desórdenes y actos de hostilidad cometidos por los manifestantes, no constituyendo nunca actos de venganza.*
06. *El responsable de su empleo controlara en todo momento a sus subordinados.*
07. *Queda prohibido el uso de medios manuales en bocacha.*



6a. Avenida 13-71, Zona 1, Guatemala C.A., PBX 502-2413 8888

www.mingob.gov.gt



DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICIA
POLICIA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO DE DESBLOQUEO DE RUTA

01. *Todo el personal de ésta Unidad Especial será dotado del equipo reglamentario (Equipo anti trauma y/o de choque) en ningún momento este personal portará arma de fuego, así como ninguna clase de funda (piñonera y tradicional). Para los desplazamientos y todas aquellas actividades que requieran la utilización de armas de fuego (cortas y largas) se nombrará un grupo especial el cual no actuara en la diligencia (desalojo, corte de carretera, requisita. etc.)
Queda prohibido el uso de medios manuales en bocacha.*
02. *En los casos que el personal se encuentre en patrullajes u otro servicio y por tal razón se dirija a la diligencia portando equipo táctico (arma corta y larga) y equipo anti trauma, el mando que esté a cargo nombrará personal necesario para que resguarde el armamento y así no portar ningún arma de fuego en el desarrollo de la diligencia para no causar una impresión intimidatoria hacia las personas que se encuentran en el lugar.*
03. *El desplazamiento hacia la ruta bloqueada se realiza a través de la orden verbal o escrita Recibida por parte de la superioridad del ramo.*
04. *Se debe tener en cuenta que la utilización de la fuerza y de medios disuasorios no letales se hará únicamente después de haberse agotados todas las instancias de carácter legal humanitario y social.*
05. *Ya en el lugar el oficial al mando del grupo que cumplirá la misión debe hacer:*
 - ✓ *Un análisis de riesgo*
 - ✓ *La coordinación del apoyo de la cantidad de elementos a utilizar..*

PRIMERA FASE

Los encargados de la mesa de dialogo, previo agotamiento de todas las instancias, por medio del Jefe del sector donde ocurre el bloqueo: les da un tiempo prudencial para que retiren del lugar advirtiéndoles que de no hacerlo se hará uso de la fuerza necesaria.

SEGUNDA FASE

Finalizando el tiempo que se les haya proporcionado para poder retirarse y notar que lo están haciendo se les dará un tiempo prudencial para que terminen de hacerlo y si hubiese resistencia y oposición de parte de los inconformes, se les advierte nuevamente que se hará uso de la fuerza pública.



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

TERCERA FASE

La acción de la Policía será siempre proporcional a los desórdenes y actos de hostilidad cometidos por los manifestantes, no constituyendo nunca actos de venganza. Respetando siempre los derechos consignados en las leyes vigentes de nuestro País. El oficial encargado hará las coordinaciones con los mandos superiores y dará las instrucciones respectivas a sus subordinados para la actuación correspondiente

El responsable de su empleo controlara en todo momento a sus subordinados.

CUARTA FASE

Recuento de medios utilizados y dañados.

Estado de fuerza.

Personal herido.

Retiro de unidades con el mismo orden de la caravana.

